



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 07 de noviembre del 2018

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 06893-R-18**

Lima, 07 de noviembre del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 06145-SG-18 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre aprobación de Directiva.

CONSIDERANDO:

Que CYBERTESIS es el repositorio de tesis de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), destinado a reunir, conservar, preservar y difundir todos los documentos considerados como requisitos para la obtención de algún grado o título;

Que mediante Oficio N° 299-VRIP-2018 de fecha 24 de julio de 2018, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remite para su aprobación la "Directiva para el depósito de documentos de Grados y Títulos en CYBERTESIS" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la referida Directiva tiene como objetivo normar, regular y orientar los procedimientos para el depósito de documentos utilizados para la obtención de grados y títulos en CYBERTESIS, además de asegurar y mantener la calidad de los contenidos y metadata de los documentos;

Que con Oficio N° 218-CPN-CU-UNMSM/18, la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario da cuenta que en su sesión de fecha 21 de agosto de 2018, con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros asistentes, acordó recomendar se apruebe la "Directiva para el depósito de documentos de Grados y Títulos en CYBERTESIS" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 10 de octubre de 2018, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la "Directiva para el depósito de documentos de Grados y Títulos en CYBERTESIS de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", que en fojas ocho (08) forma parte de la presente resolución.*
- 2° Encargar a las Facultades y a las dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Victor Guillermo Manrique Sánchez, Secretario General (e). *Yo, el suscrito a usted para conocimiento y demás fines.*

Atentamente,

ALBERTO RONALD CACERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



asc

Directiva para el depósito de documentos de grados y títulos en CYBERTESIS

Objetivo

Normar, regular y orientar los procedimientos para el depósito de documentos utilizados para la obtención de grados y títulos en CYBERTESIS.

Finalidad

Asegurar y mantener la calidad de los contenidos y metadata de los documentos depositados en CYBERTESIS.

Base legal

LEY N° 30035. 2013. Ley que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto. El Peruano, Normas Legales. Miércoles 5 de junio de 2013: 496508-496509

DS N° 006-2015-PCM. 2015. Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. El Peruano, Normas Legales. Sábado 24 de enero de 2015: 545318-545321

DS N° 016-2015-MINEDU. 2015. Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. El Peruano, Normas Legales. Sábado 26 de septiembre de 2015: 562355-562364

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2016-SUNEDU. 2016. Aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI. El Peruano, Normas Legales. Jueves 8 de septiembre de 2016: 598703-598709

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 009-2015-SUNEDU. Reglamento del registro nacional de grados y títulos. El Peruano, Normas Legales. Jueves 24 de diciembre de 2015: 569423-569434

RP N° 087-2016-CONCYTEC-P. 2016. Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC. Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. El Peruano, Normas Legales. Miércoles 8 de junio de 2016: 588972-588986



Alcance

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las dependencias de la Universidad en tanto intervengan en el proceso del depósito de documentos utilizados para la obtención de grados y títulos en CYBERTESIS.

Responsabilidad

El Vicerrector de Investigación y Posgrado es responsable de la actualización de la presente directiva.

Los Decanos de las Facultades de la Universidad son responsables de la implementación y correcto funcionamiento del proceso en sus Facultades.

El Director de la EP o el **Director de la Unidad de Posgrado** son responsables del **cumplimiento de la presente directiva en lo correspondiente al proceso de depósito de documentos utilizados para la obtención de grados y títulos en CYBERTESIS.**

El Director de Biblioteca y Publicaciones es responsable del cumplimiento y vigilancia de los procesos establecidos en la presente directiva general.

Normas generales

CYBERTESIS es el repositorio de tesis de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), destinado a reunir, conservar, preservar y difundir todos los documentos considerados como requisitos para la obtención de algún grado o título. En la presente norma se consideran como "documentos" a todos los documentos que sirven para la obtención de algún grado o título.

Política de acceso abierto

Los documentos para grado depositados en CYBERTESIS son de acceso libre y abierto, sin fines de lucro y sin requerimientos de registro, suscripción o pago alguno y están disponibles para leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos; considerando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

Para permitir la reutilización de obras y publicaciones en general, sin comprometer los derechos de autor, se usan licencias **Creative Commons**. Estas licencias son una manera sencilla, gratuita y estandarizada lingüística, jurídica y tecnológicamente a nivel mundial para autorizar por escrito la reutilización global de obras, bajo ciertas condiciones.



después de lo cual se publicará inmediatamente el documento (DS N° 006-2015 PCM art. 13) (Ver Anexo 2). Esta solicitud de postergación, acompañada de la justificación, será adjuntada al documento para autorización del depósito.

El archivo de la tesis debe tener las siguientes características: no estar protegido por ningún medio, los textos y tablas deben ser editables, no como imágenes. Además, contendrá: el acta de sustentación o equivalente debidamente firmada y sellada, la autorización del depósito, informe de evaluación de originalidad y una hoja con metadatos complementaria del documento.

Metadatos

La metadatos debe considerarse en la carátula de la tesis y debe contener:

- Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Universidad del Perú. Decana de América)
- Nombre de la Facultad
- Escuela Profesional "nombre" / Unidad de Posgrado "nombre"
- Título del documento (de la obra)
- Tipo de trabajo (tesis, trabajo de investigación)
- Para optar el grado / título
- Autor o Autores (graduandos)
- Asesor o Asesores
- Lima - (año)

Metadatos complementaria

Adjunta en una hoja después de la carátula, debe incluirse:

- Código ORCID del autor. Es un dato opcional debido a que no todos los egresados se dedican a la actividad investigativa.
- Código ORCID del asesor (es). Es un dato obligatorio
- Grupo de investigación.
- Institución que financia parcial o totalmente la investigación.
- Ubicación geográfica donde se desarrolló la investigación (incluirse localidades y/o coordenadas geográficas).
- Año o rango de años que la investigación abarcó.



Procedimiento

Para realizar el registro del documento en CYBERTESIS, la Dirección de la EP o la Dirección de la UPG debe enviar a la Dirección de Bibliotecas y Publicaciones: los archivos en PDF de la versión final del documento en formato, la autorización del tesista para el depósito de la tesis en CYBERTESIS, el archivo digital del informe de evaluación de originalidad y una hoja con metadatos complementaria del documento. Posterior a la sustentación, la Dirección de la EP o la Dirección de la UPG hará llegar a la Dirección de Bibliotecas y Publicaciones el acta de sustentación o equivalente debidamente firmada y sellada, la que será incluida en el documento y se procederá a su publicación en el repositorio.

Disposiciones complementarias

Los informes de evaluación de originalidad de los documentos se realizarán según las pautas dadas en la directiva para el "Procedimiento para la evaluación de la originalidad de los documentos de investigación conducentes a grados o títulos de la UNMSM".

Disposiciones transitorias

Los envíos de los archivos de los documentos a la Dirección de Biblioteca y Publicaciones podrán realizarse usando un CD, mientras se implementa el sistema para Gestión y Seguimiento de Documentos utilizados para la obtención de grados y títulos.

El periodo de adecuación de la presente norma es de (04) cuatro años, a partir de la aprobación de la misma.

Disposiciones finales

Aspectos no previstos por la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Biblioteca y Publicaciones.



~ X



